*

CORRESPONDE: EXPTE. N° 0112/09

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por vecinos domiciliados en la localidad de El Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que los firmantes solicitan al Cuerpo la imposición del nombre de "Teófilo García" a una calle de la localidad.

Que el recordado "Tito García", como lo llamaban sus vecinos, fue designado en el año 1946 como Delegado Municipal, cargo que ocupó en posteriores períodos y por un término de más de diez años.

Que, en ese cargo, pasó por varias administraciones, desarrollando su tarea al frente de la Delegación siempre con honestidad, compromiso de trabajo, transparencia y predisposición hacia sus coterráneos.

Que su participación y valiosa colaboración ciudadana alcanzó a varias instituciones de su querido El Perdido

Que fue un incansable colaborador, integrando durante más de dos décadas la Asociación Cooperadora de la entonces Escuela Nº 23, que luego fue unificada con la actual Escuela Nº 4 Don José de San Martín.

Que fue uno de los más fervientes colaboradores para la lograr la construcción de la Sala de Primeros Auxilios de la localidad, trabajador perseverante e incansablemente de los recordados bailes que se realizaban en los galpones del ferrocarril con el fin de recaudar fondos.

Que la historia de los pueblos la escriben los mismos pobladores a través de sus acciones, de sus vivencias, de su hacer diario, y Don Tito García ha sido uno de esos hombres que no debemos olvidar y procurar que su recuerdo perdure a través de las nuevas generaciones.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>) Desígnase con el nombre de "Teófilo García" a la actual Calle Neuquén de la ======= localidad de El Perdido.-

ARTICULO 2º) El acto de imposición se realizará en la fecha que determine el Departamento ======= Ejecutivo, disponiendo la colocación de la cartelería correspondiente.-

<u>ARTICULO 3º</u>) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la ======== cuenta presupuestaria que corresponda.-

<u>ARTICULO 4º)</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ======= Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Septiembre de 2009.-